

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**VISTO**, el Informe N° 054-MLMC-2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las líneas de apoyo económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la línea de apoyo para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", efectivizándose la convocatoria conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000371-2020-DGIA/MC de fecha 30.09.2020, se dispuso la modificación del numeral 8.2) de las líneas de apoyo económico para la cultura, en el extremo que amplía el horario de presentación de solicitudes del día 30 de setiembre, desde las 16:30 hasta las 11:59 horas, en atención al incremento de solicitudes en la etapa final de postulaciones;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000531-2020-DGIA/MC de fecha 05 de noviembre del 2020, se modificó el último párrafo del numeral 8.4) de todas las bases aprobadas mediante Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, en el sentido dispone que los Comités Independientes de Evaluación se instalarán de manera permanente hasta que se culmine la revisión de la totalidad de las postulaciones recibidas en las distintas líneas de apoyo económico;

Que, a efectos de acceder a la subvención económica de las líneas de apoyo para la Cultura, los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines;

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, dispuso la revisión integral de cada una de las solicitudes presentadas, entre ellas, las de la línea de apoyo para el “Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria”, formulando de manera inmediata y por única vez, las observaciones pertinentes, notificando y otorgando un plazo de cinco (05) días para la subsanación correspondiente, siendo que, en caso el postulante no cumpla con subsanar o habiéndolo hecho la misma no desvirtúe las observaciones, se deberá emitir el acto resolutorio que declare no apto al postulante;

Que, asimismo, el citado numeral establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones no aptas, luego de verificado el incumplimiento de los requisitos exigidos por las normas antes citadas;

Que, mediante el Informe N° 054-MLMC-2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, se detalla el estado de las revisiones de postulaciones que deben ser declaradas no aptas en la línea de apoyo para el “Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria”.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"***SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DECLARAR** como **NO APTOS** para el otorgamiento de los apoyos económicos que se brindan en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, a las siguientes veintiún (21) postulaciones:

N°	SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOC.	NÚMERO DE DOC.
1	L3-IA-0253-20	MENDOZA HERNANDEZ PABLO MICHELL	DNI	72690145
2	L3-IA-0539-20	VILCHEZ VARGAS AUDELIA SAIDA	DNI	42398342
3	L3-IA-0556-20	LLATAS MUÑOZ SEGUNDO JUAN	DNI	00827804
4	L3-IA-0398-20	SUÁREZ DÍAZ DANIEL ALFONSO	DNI	16476656
5	L3-IA-0282-20	MALLMA QUISPE JOSÉ NAHUM	DNI	48653085
6	L3-IA-0196-20	ZAVALETA LIZARRAGA ANER MARVIN	DNI	43341822
7	L3-IA-0227-20	SORG E.I.R.L.	RUC	20602039529
8	L3-IA-0637-20	INKAPRO AUDIOVISUALES S.A.C.	RUC	20600297121
9	L3-IA-02631-20	CUTIPA CORDOVA ERIC JOEL	DNI	45119443
10	L3-IA-0879-20	MORENO QUIROZ VDA DE ROVEGNO ANGELA BEATRIZ	DNI	07181076
11	L3-IA-0995-20	KALOS PRODUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	RUC	20601388431
12	L3-IA-1214-20	AVANTGARD EDICIONES S.A.C.	RUC	2060273696
13	L3-IA-1227-20	FLORES DE ROSSI DORIS	DNI	31662082
14	L3-IA-1497-20	FARALIS S.A.C.	RUC	20565950071
15	L3-IA-1922-20	LIBRERIA DELIVERY CALLE DE LIBROS S.A.C.	RUC	20605092447
16	L3-IA-2245-20	AYALA PÉREZ LUIS EDUARDO	DNI	44121799
17	L3-IA-1243-20	RAMIREZ NUNTA TONY CRISTHIAN	DNI	76269705
18	L3-IA-2423-20	CENTRO DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	RUC	20101259286
19	L3-IA-1817-20	MALDONADO VILLAR INGRID MALENA	DNI	42795806
20	L3-IA-2613-20	ALVARADO SALAS LIGIA RAIZA	DNI	72840420
21	L3-IA-2684-20	LUNA TEJADA KETY ISABEL	DNI	10665569

**Artículo 2.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el Portal Web Institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**